

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

3407 Notificación de resolución expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Distribuidora Murciana de Productos de Ferretería, S.L., NIF B 73158198 titular de Almacén, que tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2009, RS Nº 20090037612411/12/2009, del expediente sancionador 6P09SA00208, al domicilio conocido, Ctra de Mula Km. 1 Nave 1-2, de 30820 Alcantarilla Murcia, éste ha sido devuelto por el servicio de Correos, tras dos intentos, con la inscripción de ausente, por los hechos probados que se desprenden del Requerimiento de la Jefe de Sección de Inspección de Consumo de 26 de junio de 2009 y el Acta Nº 001654 D, levantada por funcionarios de esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, en fecha 26/05/2009, a las 10'35 horas en Almacén, de la que es titular, en presencia de Dña. María José Cortes Gambín, quedando probado que

1.- No contesta al Requerimiento de la Jefe de Sección de Inspección de Consumo de 26/06/09 notificado el 02/07/09.

1.2.- Infringiendo, el Art. 23.3 en relación con el 23.2 c) de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 146 del 25 de junio).

1.3.- Tipificado en el Art. 28.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 146 del 25 de junio) como infracción y calificado como LEVE, conforme al Art. 30 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con Amonestación por escrito o multa comprendida entre 200 €. (Doscientos euros) y 5.000 €. (cinco mil euros).

2.- Corresponde imponer al inculpado una sanción de doscientos euros (200 €), graduándose de conformidad con el Art. 34.3 a) por haber remitido junto al escrito de contestación a la Resolución de Iniciación las fichas de los clientes que adquirieron el taladro objeto de inspección; para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Distribuidora Murciana de Productos de Ferretería, S.L., la sanción de doscientos euros (200 €).

2.º) El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.



Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 10 de diciembre de 2009.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.